EXP. CONTR 2019/138173

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL"SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA".

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El Real Decreto 142/1997, de 31 de Enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.

Entre las obligaciones asumidas figura el servicio de asistencia a los órganos judiciales en materia de peritaciones judiciales, cuando la Administración de la Junta de Andalucía resulta la obligada a facilitar dicha prestación.

En consecuencia, esta Secretaría General propone a ese Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente de contratación en materia de peritaciones judiciales al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales que debe atender esta Delegación.

La prestación de este servicio se hará de forma sucesiva durante el año 2019, 2020 y 2021 por entregas parciales, quedando subordinadas las mismas a las necesidades de los Órganos Judiciales.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

N.º de expediente de contratación: CONTR 2019/138173

Denominación del expediente: Contratación del Servicio en materia de peritaciones judiciales en el ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia.

Código CPV: 75231100-5

Objeto: El objeto del presente contrato es facilitar, cuando la Administración de la Junta de Andalucía no disponga de peritos judiciales propios, el examen, emisión del informe pericial y en su caso, asistencia y ratificación, en aquellos procedimientos en los que sean requeridos por los órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos del ámbito territorial de Málaga y provincia.

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		04/11/2019	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbZF36pUMCqJjsJ6mDJgA6KW2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quedarán incluidas en esta contratación las peritaciones establecidas en la Orden de Consejería de Justicia y Administración Pública, de 30 de septiembre de 2002, por la que se determina la cuantía y forma de pago de la retribución a técnicos privados para la realización de pruebas periciales en procedimientos de Justicia Gratuita.

La prestación de la asistencia, será de especial urgencia, en las actuaciones que se lleven a cabo en los Juzgados de Guardia de todos los partidos judiciales de la provincia de Málaga, en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, regulados en la Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, ambas de 24 de Octubre.

3.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El servicio descrito en el apartado anterior conlleva la realización de funciones que no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista.

Debido a que esta Delegación no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para atender las necesidades descritas, según el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, se hace necesario, en tanto subsista la carencia de medios propios para atender el mismo, recurrir a la contratación administrativa para la realización de este servicio, de forma continuada, por una empresa especializada.

El procedimiento de contratación que se propone es el Ordinario Abierto, con varios criterios de adjudicación y en atención a sus características estará sujeto a regulación armonizada de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Los tipos de peritaciones que se demandarían a la entidad adjudicataria mediante este contrato serían aquellas que más requieren habitualmente los Órganos Judiciales, clasificadas por lotes según se expone:

LOTE 1

- Especialidad Tipo A: Bienes muebles, semovientes y vehículos.
- Especialidad Tipo C: Joyas y objetos preciosos.
- Especialidad Tipo D: Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia.
- Especialidad Tipo H: Armamentos, explosivos y maquinaria industrial.

LOTE 2 :

- Especialidad Tipo B: Bienes inmuebles.
- Especialidad Tipo E: Comprobaciones topográficas, edificación, seguridad e higiene laboral.
- Especialidad Tipo F: Peritaciones contables, valoración empresarial, contador partidor informática, telecomunicaciones e hipotecario.

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		04/11/2019	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbZF36pUMCqJjsJ6mDJgA6KW2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Especialidad Tipo G: Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas (textil y otros) y reconstrucción de accidentes.
- Especialidad Tipo I: Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones.
- Especialidad Tipo M: Informes sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística y valoraciones sobre aprovechamientos y convenios urbanísticos.

LOTE 3:

- Especialidad Tipo J: Informes Psicológicos.
- Especialidad Tipo K: Informes Psicosociales.
- Especialidad tipo L: Informes Sociales.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

De conformidad con en el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación (PBL) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para el cálculo del importe máximo de este contrato, se ha realizado un análisis del número de peritaciones realizadas en función de las necesidades que dichos Órganos Judiciales han tenido en la última anualidad, según la especialidad. Posteriormente lo hemos adecuado a un plazo de 24 meses y hemos incrementado dicho número de peritaciones en un 6%, previendo que el número de peritaciones puede verse incrementado a medida que pasan los años. El importe máximo se determina por precios unitarios máximos. Las tarifas incluyen el IVA y demás gastos generados por la intervención pericial, tanto por la emisión del dictamen como por su ratificación, desplazamientos y asistencias al órgano judicial.

Para este contrato, teniendo en cuenta el número de peritaciones realizadas en el pasado, se ha estimado un importe máximo de 595.123,97 € (IVA excluido) con el desglose por precios unitarios que se detalla en el anexo de esta memoria.

- Importe excluido el Impuesto del Valor Añadido: **595.123,97€**
- Importe del Impuesto del Valor Añadido: **124.976,03 €**
- Importe total incluido el Impuesto del Valor Añadido: **720.100 €**

Dado que la fecha de inicio está prevista para el próximo 18 de Noviembre de 2019 con un plazo de duración de 24 meses, y teniendo en cuenta que el último mes del año se imputará al siguiente ejercicio, la distribución por anualidades es la siguientes:

- Ejercicio 2019: **12.823,70 €** (IVA incluido)
- Ejercicio 2020: **360.050 €** (IVA incluido)
- Ejercicio 2021: **347.226,30 €** (IVA incluido)

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		04/11/2019	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbZF36pUMCqJjsJ6mDJgA6KW2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. VALOR ESTIMADO:

De acuerdo con el apartado 1. a) del art. 101 de la LCSP, donde se indica que el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones, teniendo en cuenta la posibilidad de la prórroga por un período máximo de 24 meses. Además, se ha tenido en cuenta para el calculo de dicho valor estimado el 20% que como máximo puede ser modificado el contrato, habiéndose aplicado este porcentaje sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido. Para el cálculo del valor estimado de cada lote se ha tenido en cuenta lo anteriormente comentado. En el caso que nos ocupa, el valor estimado total asciende a un importe de **1.309.272,73 €**. El valor estimado por lotes es el expuesto a continuación:

- Valor estimado lote 1: **622.181,82 €**
- Valor estimado lote 2: **460.690,91 €**
- Valor estimado lote 3: **226.400 €**

5. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0900040000 G/14B/22702/29 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con la distribución por anualidades que señalamos en el apartado número 4.

6. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán mediante facturas mensuales, detalladas y ordenadas por los Órganos Judiciales y ajustadas a las tarifas que se aprueben en la adjudicación.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo máximo de ejecución será de 24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato. Este contrato podrá ser objeto de una o varias prórrogas con lo límites legales establecidos.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La licitación del presente servicio, por sus características se llevará a cabo mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación todos ellos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas y estará sujeto a Regulación Armonizada.

Se contempla la división en lotes, dado que el objeto contractual es susceptible de ello, incluyendo en cada lote diferentes modalidades de peritación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En este contrato de servicio de peritaciones judiciales en el ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia hemos optados por criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas que expongo a continuación.

1. Proposición económica. La fórmula que valora la oferta económica asigna las puntuaciones de

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		04/11/2019	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbZF36pUMCqJjsJ6mDJgA6KW2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

una forma proporcional y lineal, pudiendo obtener por este criterio un máximo de 31 puntos. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción, siempre que una oferta sea admitida si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se "reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas" ni se "magnifican diferencias económicas mínimas".

Al licitador que oferte el precio de licitación obtiene "0" puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.

La fórmula usada para valorar la oferta económica ha sido escogida por haber demostrado en el pasado su buen rendimiento conforme a los parámetros que deben inspirar el diseño de este tipo de fórmulas. Frente a otro tipo de fórmulas, las proporcionales, como la introducida en los PCAP de este contrato, tienen la ventaja de ser capaces de asignar puntos en toda la horquilla comprendida desde el máximo (la mejor oferta) como por la ausencia en sí de puntuación (para las ofertas que no reduzcan el presupuesto de licitación).

2. Compromiso de ejecución de periciales gratuitas de carácter excepcional, contempladas en la Cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 6 puntos.
Los importes son los siguientes, con su referida puntuación:
a) 2% del presupuesto anual de adjudicación (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere: 1 punto
b) 4% del presupuesto anual de adjudicación (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere: 2 puntos
c) 7% del presupuesto anual de adjudicación (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere: 4 puntos
d) 10% del presupuesto anual de adjudicación (IVA incluido) por cada año de contrato, incluidas prórrogas si las hubiere:6 puntos

3. Compromiso de limitar la cuantía total solicitada del conjunto de peritaciones excepcionales o de especial dificultad en cada año hasta un máximo del 20% del presupuesto anual de adjudicación, referido a cada lote. Las peritaciones excepcionales o de especial dificultad son aquellas a las que hace referencia la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas. La mejora se realizará por cada año que dure el contrato, incluidas las prórrogas: 12 puntos.
Se excluye de este porcentaje, el expuesto en el punto anterior, siempre que la empresa se comprometa a llevarlo a cabo.

4. Mejoras relacionados con la calidad, sin repercusión económica sobre el precio ofertado:

1. Mejora en los tiempos de respuestas: Reducción del plazo establecido en la cláusula 4.1, antepenúltimo párrafo del Pliego de Prescripciones técnicas. Se podrá obtener hasta 15 puntos de la siguiente forma:

- Reducción en una semana del plazo establecido en la cláusula 4.1, antepenúltimo párrafo: 8 puntos.

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		04/11/2019	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbZF36pUMCqJjsJ6mDJgA6KW2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Reducción de dos semanas del plazo establecido en la cláusula 4.1, antepenúltimo párrafo: 15 puntos.

2. Compromiso de incremento del número de profesionales mínimo requerido en el PPT para cada Lote: hasta 8 puntos

- Aumento de un profesional respecto del mínimo exigido en cada lote: 4 puntos.

- Aumento de dos profesionales respecto del mínimo exigido en cada lote: 8 puntos

3. Experiencia demostrable en, al menos, un 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes: hasta 20 puntos

- Superior o igual a 20 años: 20 puntos

- Superior o igual a 10 años e inferior a 20 años: 15 puntos

- Superior o igual a 5 años e inferior a 10 años: 10 puntos

- Inferior a 5 años: 5 puntos

La experiencia se acreditará mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho, como, por ejemplo, vida laboral actualizada, contrato laboral y certificado de funciones, contrato mercantil, facturas, citaciones judiciales como périto o certificado de asistencia a juicio oral por parte del órgano judicial correspondiente.

Como se puede comprobar, no solo se ha tenido en cuenta como criterio de adjudicación el precio, sino que se han añadido criterios de calidad. Con ello, se pretende que la mejor oferta no sea necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor relación calidad precio. La selección de dichos criterios responde al objetivo de aumentar la calidad en la prestación del servicio, por un lado, ofreciendo la posibilidad de incrementar el número de profesionales mínimo requerido en el PPT por cada lote, y por otro, acreditando la experiencia de, al menos, el 50% del personal adscrito a las peritaciones, y además dando lugar a una prestación con más celeridad, mejorando los tiempo de respuesta. Se promueve de esta forma la presentación de ofertas que propongan una mejor y mayor cobertura del servicio prestado, aspecto éste fundamental, tiendo en cuenta su ámbito de ejecución en el marco de procesos judiciales.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Al tratarse de un contrato de servicios, no se requiere clasificación, y atendiendo a lo establecido en el apartado b) del artículo 77 de la LCSP, dado que el objeto contractual no está incluido en el ámbito de aplicación de alguno de los grupos y subgrupos de clasificación existente atendiendo al CPV del contrato, el empresario deberá acreditar su solvencia mediante los criterios expuestos a continuación, siendo estos los que se consideran oportunos por su relación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

Los requisitos de solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios que se señala a continuación:

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		04/11/2019	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbZF36pUMCqJjsJ6mDJgA6KW2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **446.342,98 € del contrato total, 212.107,44 € para el lote 1, 157.053,72 € para el lote 2 y 77.181,82€ para el lote 3**. (una vez y media el valor medio anual, IVA excluido, del contrato de conformidad con el artículo 11.4 del RGLCAP). Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado del contrato total y de cada lote, y las características del sector, dichas cifras son proporcionales al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre sus intereses y el subyacente dentro del propio contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato o del lote correspondiente.

  Se acreditará mediante la disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como con la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Los requisitos para acreditar la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se expone a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La acreditación de haber realizado dichos trabajos se hará constar aportando certificados de ejecución expedidos o visados por el órgano competente en el caso de una entidad del ámbito público o bien un certificado por el sujeto privado, si es el caso, o a falta de este certificado, por una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media del contrato, IVA excluido, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En esta licitación el valor concreto será:

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		04/11/2019	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbZF36pUMCqJjsJ6mDJgA6KW2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Para el total del contrato: 208.293,39 €**
- **Para el lote 1: 98.983,47 €**
- **Para el lote 2: 73.291,74 €**
- **Para el lote 3: 36.018,15 €**

Este criterio responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. De cara a acreditar este requisito de solvencia, se ha considerado que una relación de los trabajos indicando el importe, la fecha y el destinatario es una buena forma de obtener la información precisada, junto a los pertinentes certificados que corroboren la buena ejecución de los servicios.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Finalmente, la condición especial de ejecución incluida en el PCAP va encaminada a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas.

Por las características del objeto del contrato se ha descartado las condiciones especiales de corte ambiental, centrando la atención en las de tipo social.

Por lo anterior, será condición especial para la ejecución de este contrato, según lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, así como la aplicación del lenguaje no sexista en los documentos que emitan. La elección de esta condición especial está justificada en el propósito de conseguir un personal más concienciado con la igualdad de género y su aplicación en el ámbito laboral.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: M.ª Isabel Mesas Rodríguez
(Disp. Trans. 1ª y 2ª Decreto 32/2019, de 5 de febrero)

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		04/11/2019	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbZF36pUMCqJjsJ6mDJgA6KW2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Las tarifas que a continuación se indican incluyen el IVA al 21% y demás gastos generados por la intervención pericial, tanto por la emisión del dictamen como por su ratificación, desplazamientos y asistencias al órgano judicial.

LOTES	***ESPECIALIDADES***	***TARIFAS MAXIMAS (IVA incluido)***
LOTE 1	*Especialidades agrupadas en el apartado A*	*50,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado C	*50,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado D	*140,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado H	*170,00 €*
LOTE 2	*Especialidades agrupadas en el apartado B*	*50,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado E	*200,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado F, dependiendo del volumen de facturación: *Contador partidor* *Empresas con volumen de facturación anual igual o inferior a 3.000.000 €, informática, telecomunicaciones e hipotecario* *Empresas con volumen de facturación anual superior a 3.000.000 € e igual o inferior a 6.000.000 €* *Empresas con volumen de facturación anual superior a 6.000.000 €*	*200,00 €* *300,00 €* *600,00 €* *1.200,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado G	*170,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado I	*420,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado M	*250,00 €*
LOTE 3	*Especialidades agrupadas en el apartado J psicológicos*	*190,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado K psicosociales	*290,00 €*
	Especialidades agrupadas en el apartado L sociales	*100,00 €*

MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		04/11/2019	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwbZF36pUMCqJjsJ6mDJgA6KW2x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	